

DOCUMENTO .Otros: <b>Extracto Acta Junta Gobierno 2024.04</b> .25	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>ZS6RY-CXTB3-BCST5</b> Fecha de emisión: <b>3 de Mayo de 2024 a las 11:08:11</b> Página 1 de 10	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretario General del ILMO. AYUNTAMIENTO DE ARANJUEZ. Firmado 03/05/2024 11:06	ESTADO <b>FIRMADO</b> 03/05/2024 11:06



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1441041 ZS6RY-CXTB3-BCST5 850450201506972770D59B80E913857B46380246) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.aranjuez.es/>



Secretaría General

**EXTRACTO DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE ESTE AYUNTAMIENTO, CELEBRADA EL DÍA 25 DE ABRIL DE 2024.**

En Aranjuez, siendo las 8:05 horas del día 25 de abril de 2024, previa convocatoria cursada al efecto, en la Sala de Juntas de esta Casa Consistorial, se reúnen los miembros integrantes de la Junta de Gobierno Local.

La sesión se desarrolla con la presencia telemática de algunos de sus miembros de acuerdo con las circunstancias, apreciadas por Alcaldía-Presidencia, previstas en el artículo 46.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Los asistentes que concurren telemáticamente se encuentran en territorio español y queda acreditada su identidad, mediante su propia imagen en la aplicación informática, siendo los mismos relacionados a continuación:

**ALCALDESA-PRESIDENTA:**

D.ª María José Martínez de la Fuente (asistencia telemática).

**TENIENTES DE ALCALDE:**

D. Miguel Gómez Herrero (asistencia presencial).

D.ª María Mercedes Rico Téllez (asistencia telemática).

**CONCEJALES:**

D. José de Ruz Fernández (asistencia presencial).

D. Ignacio Díaz Toribio (asistencia presencial).

D.ª María Saiz Panduro (asistencia presencial).

D. David Esteban Fernández Domínguez (asistencia presencial).

**SECRETARIO GENERAL ACCIDENTAL:**

D. Diego Ramírez Cortés (asistencia presencial).

**INTERVENTORA GENERAL ACCIDENTAL:**

D.ª María Pilar Solana Mora (asistencia telemática).

No asiste el Teniente de Alcalde D. José González Granados, estando justificada su ausencia.

Comprobado que existe número suficiente para la válida constitución de la Junta de Gobierno Local, la Alcaldesa-Presidenta declara abierta la sesión pasándose a examinar el siguiente orden del día:

DOCUMENTO .Otros: <b>Extracto Acta Junta Gobierno 2024.04</b> .25	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>ZS6RY-CXTB3-BCST5</b> Fecha de emisión: <b>3 de Mayo de 2024 a las 11:08:11</b> Página 2 de 10	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretario General del ILMO. AYUNTAMIENTO DE ARANJUEZ. Firmado 03/05/2024 11:06	ESTADO <b>FIRMADO</b> 03/05/2024 11:06



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1441041 ZS6RY-CXTB3-BCST5 85045020150697770D59B80E913857B46380246) generada con la aplicación informática Firmado. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.aranjuez.es/>



Secretaría General

### 1º. Lectura y aprobación, si procede, del acta de la sesión ordinaria celebrada el día 18 de abril de 2024.

Se aprueba por unanimidad el acta correspondiente a la sesión ordinaria celebrada el día 18 de abril de 2024.

### 2º. Dación de cuenta de resoluciones dictadas por la Alcaldía-Presidencia y Concejalías Delegadas entre los días 15 y 21 de abril de 2024, ambos incluidos.

Se da lectura de la siguiente diligencia de la Secretaría General suscrita el día 22 de abril de 2024:

#### “ASUNTO: DACIÓN DE CUENTA DE RESOLUCIONES.

Se hace constar por medio de la presente diligencia la **relación de Resoluciones** dictadas por la Alcaldía-Presidencia y Concejalías Delegadas entre los días 15 y 21 de abril de 2024, ambos incluidos:

- Decreto nº 2024/1413, registrado el día 15 de abril de 2024, al nº 2024/1547, registrado el día 19 de abril de 2024”.

Todos los asistentes se dan por enterados.

### 3º. Asuntos jurídicos.

#### 3.1. Dación de cuenta de resolución judicial dictada por el Juzgado Contencioso-Administrativo n.º 8 de Madrid en el procedimiento abreviado 947/2022.

De conformidad con la propuesta, procede que la Junta de Gobierno Local, en acatamiento de la sentencia,

1. Acuse recibo de la resolución judicial
2. Se practique lo que exija el cumplimiento de las determinaciones contenidas en el fallo, dando a tal efecto traslado a los departamentos de Intervención **para la fiscalización de 600 euros en concepto de franquicia a favor de la aseguradora Segurcaixa Adeslas** y a Tesorería para su posterior pago.

Todos los asistentes se dan por enterados.

#### 3.2. Dación de cuenta de resolución judicial dictada por el Juzgado Contencioso-Administrativo n.º 12 de Madrid en el procedimiento ordinario 608/2022.

De conformidad con la propuesta, procede que la Junta de Gobierno Local, en acatamiento de la sentencia,

1. Acuse recibo de la resolución judicial

DOCUMENTO .Otros: <b>Extracto Acta Junta Gobierno 2024.04</b> .25	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>ZS6RY-CXTB3-BCST5</b> Fecha de emisión: <b>3 de Mayo de 2024 a las 11:08:11</b> Página 3 de 10	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretario General del ILMO. AYUNTAMIENTO DE ARANJUEZ. Firmado 03/05/2024 11:06	ESTADO <b>FIRMADO</b> 03/05/2024 11:06



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1441041 ZS6RY-CXTB3-BCST5 85045020150697770D59B80E913857B46380246) generada con la aplicación informática Firmado. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.aranjuez.es/>



ARANJUEZ

Ayuntamiento  
del Real Sitio y Villa

Secretaría General

2. Se practique lo que exija el cumplimiento de las determinaciones contenidas en el fallo, dando a tal efecto traslado al departamento de Rentas para su conocimiento y efectos.

Todos los asistentes se dan por enterados.

### 3.3. Propuesta de la Concejala Delegada de Régimen Interior sobre resolución de expediente de responsabilidad patrimonial RP 10.23.

Se acuerda por unanimidad:

**DESESTIMAR** el recurso de reposición interpuesto contra el acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 6 de julio de 2023.

### 3.4. Propuesta de la Concejala Delegada de Régimen Interior sobre resolución de expediente de responsabilidad patrimonial RP 44.23.

Se acuerda por unanimidad:

**DESESTIMAR** la reclamación formulada por D. FERNANDO GARCÍA VILLARRUBIA.

## 4º. Asuntos de urbanismo, obras y servicios.

### 4.1. Propuesta que presenta el Concejal Delegado de Urbanismo sobre modificación de alta de actuación del Plan de Inversión Regional "Acondicionamiento de la calle Oropéndola y su prolongación hasta la calle Valera".

Se acuerda por unanimidad:

**PRIMERO:** Solicitar la modificación del Alta de la Actuación en cuanto al importe de las obras, dado que el incremento del coste de esta y otras actuaciones obliga a replantear el resto para no exceder el saldo de la asignación del Programa de Inversión Regional para el municipio, de forma que esta actuación se divide en dos fases, la primera de las cuales se ejecutará en el periodo 22-26, y la segunda se postpondrá a programas posteriores. El coste total de esta fase se establece en 2.149.000.72 euros.

**SEGUNDO:** Solicitar la modificación del Alta de la Actuación en cuanto a las tasas de cofinanciación, de manera que el **PIR subvencione el 95% del total** de la actuación, no planteándose la subvención a través del programa operativo 2014-2020 del FEDER, dadas las fechas de fin de actuaciones subvencionadas por la Estrategia DUSI, que no son subvencionables desde el 31 de diciembre de 2023. EL 5% del total presupuestario de la actuación se propone como financiación de la subvención ARRUR "Barrio de las Aves", perteneciente al Programa de Fomento para a Regeneración y Renovación Urbana y Rural del Plan Estatal de Vivienda 2018-2021 regulado por el Real Decreto 106-2018 de 9 de marzo. Esta subvención no incluye el 21 % de impuestos, que se incluyen como aportación municipal. conforme a las siguientes condiciones de financiación:



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1441041 ZS6RY-CXTB3-BCST5 850450201506972770D59B80E913857B46380246) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.aranjuez.es/



Presupuesto ejecución por contrata	2.028.085,21
Levantamiento topográfico	2.299,00
Estudio Geotécnico	1.936,00
Redacción Proyecto y Estudio Segu. y salud	64.420,25
Dirección de obra	36.968,21
Coordinación de seguridad y salud	9.242,05
Estudio y dirección arqueológica	6.050,00
Coste Total de la actuación:	2.149.000,72

<b>Financiación PIR:</b>	<b>Máximo 95% .....</b>	<b>2.041.550,68 €</b>	<b>PROPUESTO: 2.041.550,68 €</b>
<b>Financiación ARRUR:</b>	<b>Máximo 5% .....=3,95%</b>	<b>107.450,04 €</b>	<b>PROPUESTO: 84.885,53 €</b>
<b>Aportación Municipal:</b>	<b>21% DEL PARTE ARRUR=1,05%</b>	<b>22.564,51 €</b>	<b>PROPUESTO: 22.564,51 €</b>
			<b>TOTAL ACTUACIÓN: 2.149.000,72 €</b>

**TERCERO.-** Dar traslado al órgano competente de la Comunidad de Madrid.

**4.2. Propuesta que presenta el Concejal Delegado de Urbanismo sobre modificación de alta de actuación del Plan de Inversión Regional “Rehabilitación integral de cubiertas de Casa de Atarfe”.**

Se acuerda por unanimidad:

**PRIMERO:** Solicitar la modificación del alta en el PIR 2022-2026 motivada por el incremento de costes del proyecto de ejecución en relación con la estimación económica inicial, dado el mayor análisis de la patologías que realiza dicho documento sumado al deterioro del edificio desde la fecha de alta. El coste total se establece en 1.596.602,67 euros.

**SEGUNDO:** Modificar la tasa de cofinanciación, suprimiendo el porcentaje asignado inicialmente a los fondos FEDER, habida cuenta de la finalización de los plazos del programa operativo 2014-2020, de forma que las condiciones de financiación que se proponen son las siguientes:

Presupuesto ejecución por contrata	1.576.640,03
Redacción de Proyecto Básico.	
Redacción de Proyecto de Ejecución.	
Dirección de obra (Arquitecto).	
Dirección de Ejecución (Arq Técnico).	
Coordinación de Seguridad y Salud.	
SUMA	19.962,64
Coste Total de la actuación:	1.596.602,67

<b>Financiación PIR:</b>	<b>PROPUESTO:</b>	<b>1.516.772,537 €</b>	<b>95 %</b>
<b>Aportación Municipal:</b>	<b>PROPUESTO:</b>	<b>79.830,134 €</b>	<b>5 %</b>
			<b>TOTAL ACTUACIÓN: 1.596.602,67 €</b>

**TERCERO:** Notificar la resolución que se adopte a los interesados.

DOCUMENTO Otros: Extracto Acta Junta Gobierno 2024.04 .25	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: ZS6RY-CXTB3-BCST5 Fecha de emisión: 3 de Mayo de 2024 a las 11:08:11 Página 5 de 10	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretario General del ILMO. AYUNTAMIENTO DE ARANJUEZ. Firmado 03/05/2024 11:06	ESTADO <b>FIRMADO</b> 03/05/2024 11:06



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1441041 ZS6RY-CXTB3-BCST5 850450201506972770D59B80E913857B46380246) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.aranjuez.es/



Secretaría General

**4.3. Propuesta que presenta el Concejal Delegado de Urbanismo sobre baja de actuación del Plan de Inversión Regional “Mejora de la eficiencia energética del alumbrado de los campos de fútbol El Pinar”.**

Se acuerda por unanimidad:

- 1º.- Dar de **BAJA** el procedimiento con Referencia 10-PAM1-00027.6/2021 denominado: **MEJORA DE LA EFICIENCIA ENERGÉTICA DEL ALUMBRADO DE LOS CAMPOS DE FÚTBOL EL PINAR**, dada de alta por un importe total de **169.062,01** Euros debido a que esta actuación ha sido ejecutada dentro del contrato de eficiencia energética del municipio y se precisa liberar saldo de la asignación municipal del PIR 22-26 para acometer otras actuaciones
- 2º.- Dar traslado al órgano competente de la Comunidad de Madrid.

**4.4. Propuesta que presenta el Concejal Delegado de Urbanismo sobre baja de actuación del Plan de Inversión Regional “Reurbanización de varias calles del Mirador de Aranjuez”.**

Se acuerda por unanimidad:

- 1. Solicitar la **BAJA** en el procedimiento con referencia: 10-PAM1-00038.0/2021, PIR 2022-2026, actuación denominada **REURBANIZACIÓN DE VARIAS CALLES DEL MIRADOR DE ARANJUEZ**”, dada de alta por un importe total de **1.151.452,91** Euros, debido al incremento del coste de otras actuaciones que obliga a replantear el conjunto, con el objetivo de ajustarse a la cantidad total asignada al municipio de Aranjuez dentro del Programa de Inversión Regional para el periodo 2022-2026. Esta actuación es susceptible de llevarse a cabo dentro de los próximos programas de financiación a los que se acoja el Ayuntamiento.
- 2. Dar traslado al órgano competente de la Comunidad de Madrid.

Lo que se informa a los efectos oportunos.

**5º. Asuntos de contratación administrativa.**

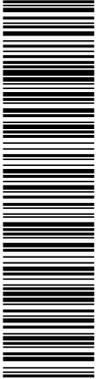
**5.1. Propuesta de Concejala Delegada de Contratación sobre requerimiento de documentación para adjudicación del expediente de contratación del suministro de elementos de señalización vertical y suministro de pintura para necesidades puntuales de la red viaria del Ilmo. Ayuntamiento de Aranjuez. CON 02/2024 SU ABS.**

Se acuerda por unanimidad:

**PRIMERO.-** Aprobar la admisión de las siguientes ofertas presentadas:

CUADRO RESUMEN DE PUNTUACION OBTENIDA POR LOS LICITADORES		
Nº	TITULAR DE LA OFERTA	TOTAL
1	API MOVILIDAD, S.A.	82,90
2	SALUDES SERVICIOS INTEGRALES, S.L.	80,58
3	LACROIX CITY CENTRO, S.A.	59,52

DOCUMENTO Otros: <b>Extracto Acta Junta Gobierno 2024.04</b> .25	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>ZS6RY-CXTB3-BCST5</b> Fecha de emisión: <b>3 de Mayo de 2024 a las 11:08:11</b> Página 6 de 10	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretario General del ILMO. AYUNTAMIENTO DE ARANJUEZ. Firmado 03/05/2024 11:06	ESTADO <b>FIRMADO</b> 03/05/2024 11:06



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1441041 ZS6RY-CXTB3-BCST5 85045020150697770D59B80E913857B46380246) generada con la aplicación informática Firmado. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.aranjuez.es/>



**ARANJUEZ**

Ayuntamiento  
del Real Sitio y Villa

Secretaría General

4	SEÑALIZACIONES VILLAR, S.A.	55,22
5	ESTAMPACIONES CASADO, S.L.	28,55

**SEGUNDO.-** Requerir al licitador **API MOVILIDAD, S.A.** con C.I.F. A78015880 para que, dentro del plazo de **siete días hábiles**, a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, presente la siguiente documentación:

1. La escritura o documento de constitución, estatutos o acto fundacional en los que conste las normas por las que se regula su actividad.
2. Certificación positiva de hallarse al corriente de sus obligaciones con la Agencia Estatal Tributaria.
3. Certificación positiva de hallarse al corriente de sus obligaciones con la Seguridad Social.
4. Póliza y justificante del pago del Seguro Responsabilidad Civil, según lo establecido en el apartado Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas.
5. Certificación que acredita haber constituido garantía definitiva a nombre la **API MOVILIDAD, S.A.** por un importe de **2.400,00 euros**.

**5.2. Propuesta de Concejala Delegada de Contratación sobre declaración de desierto el expediente de contratación del suministro en alquiler e instalación de iluminación especial en las Fiestas del Cortijo de San Isidro, San Fernando, Motín y Navidad. CON 12/2024 SU AB.**

Se acuerda por unanimidad:

**PRIMERO.-** Acordar desierto el expediente CON 12/2024 SU AB -CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO EN ALQUILER E INSTALACIÓN DE ILUMINACIÓN ESPECIAL EN LAS FIESTAS DEL CORTIJO DE SAN ISIDRO, SAN FERNANDO, MOTÍN Y NAVIDAD.

**SEGUNDO.-** Insertar en la Plataforma de Contratación del Sector Público la resolución indicada en el apartado precedente.

**5.3. Propuesta de Concejala Delegada de Contratación sobre inicio de expediente de contratación de la concesión del servicio de actividades socioeducativas en días no lectivos. CON 19/2024 CSER.**

Se acuerda por unanimidad:

**PRIMERO:** Aprobar el expediente CON 19/2024 CSER - CONTRATACIÓN DE LA CONCESIÓN DEL SERVICIO DE ACTIVIDADES SOCIOEDUCATIVAS EN DÍAS NO LECTIVOS.

**SEGUNDO:** Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas y el Pliego de Prescripciones Técnicas de la presente licitación.

**TERCERO:** Ordenar la apertura del procedimiento abierto simplificado abreviado por tramitación ordinaria, varios criterios de adjudicación y no sujeto a regulación armonizada.

DOCUMENTO .Otros: <b>Extracto Acta Junta Gobierno 2024.04</b> .25	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>ZS6RY-CXTB3-BCST5</b> Fecha de emisión: <b>3 de Mayo de 2024 a las 11:08:11</b> Página 7 de 10	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretario General del ILMO. AYUNTAMIENTO DE ARANJUEZ. Firmado 03/05/2024 11:06	ESTADO <b>FIRMADO</b> 03/05/2024 11:06



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1441041\_ZS6RY-CXTB3-BCST5\_850450201506972770D59B80E913857B46380246) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.aranjuez.es/>



**ARANJUEZ**

Ayuntamiento  
del Real Sitio y Villa

Secretaría General

**5.4. Propuesta de Concejala Delegada de Contratación sobre devolución de garantía definitiva en relación al expediente de contratación de los servicios de poda y destocoado de arbolado urbano en calles, plazas, parques y jardines del Ilmo. Ayuntamiento de Aranjuez. CON 16/2016 SE AB.**

Se acuerda por unanimidad:

**PRIMERO.-** Acordar la devolución de la garantía definitiva constituida por la empresa contratista SAFITRA, S.A. con CIF A28519072, por importe de 3.982,50 €, en relación con la CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE PODA Y DESTOCOADO DE ARBOLADO URBANO EN CALLES, PLAZAS, PARQUES Y JARDINES DEL ILMO. AYUNTAMIENTO DE ARANJUEZ – CON 16/2016 SE AB, al haberse cumplido y ejecutado el mismo correctamente.

**SEGUNDO.-** Notificar el presente acuerdo al interesado y dar traslado del mismo a los Departamentos de Tesorería, Intervención y Medio Ambiente.

**5.5. Propuesta de Concejala Delegada de Contratación sobre adjudicación del expediente de contratación del servicio de servidor para la web del Archivo Municipal. CON 04/2024 SE ABSA.**

Se acuerda por unanimidad:

**PRIMERO.-** Confirmar y hacer propios todos y cada uno de los pronunciamientos y acta emitido por la Unidad Técnica de Valoración.

**SEGUNDO.-** Adjudicar al licitador **ARSYS INTERNET SLU** la contratación del servicio de servidor para la web del archivo municipal, en virtud de los criterios previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares rector del contrato para la valoración de las proposiciones, y ello de conformidad con el acta emitido, considerándose como integrante de este acuerdo y constitutivo de la motivación del mismo. La ejecución del contrato se realizará con estricta sujeción a los pliegos de prescripciones técnicas y cláusulas administrativas aprobados por el Ayuntamiento y a la oferta presentada por el adjudicatario, cuyo contenido y compromisos deberán ser exigidos en la ejecución del contrato.

**TERCERO.-** El importe de adjudicación 1.848,00 € (IVA no incluido), según la oferta económica presentada.

**CUARTO.-** Publicar la adjudicación del contrato en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

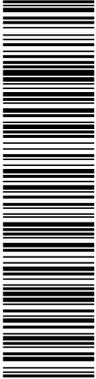
**QUINTO.-** Notificar al licitador **ARSYS INTERNET SLU** adjudicatario del contrato, y al resto de licitadores el presente acuerdo, y citarle para la firma del contrato que tendrá lugar trascurrido el plazo legalmente establecido.

**SEXTO.-** Acordar el nombramiento como responsable del contrato por parte del Ilmo. Ayuntamiento de Aranjuez a la Archivera Municipal Dña. Magdalena Merlos Romero, de conformidad con lo previsto en el artículo 62 de la LCSP.

**SÉPTIMO.-** La formalización del contrato se efectuará mediante la firma de aceptación por el contratista de la presente resolución de adjudicación (Art 19.6.g) de la LCSP).

La duración del presente contrato será de 1 años (12 meses), más una posible prórroga de 1 año (12 meses) desde su formalización.

DOCUMENTO Otros: <b>Extracto Acta Junta Gobierno 2024.04</b> .25	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>ZS6RY-CXTB3-BCST5</b> Fecha de emisión: <b>3 de Mayo de 2024 a las 11:08:11</b> Página 8 de 10	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretario General del ILMO. AYUNTAMIENTO DE ARANJUEZ. Firmado 03/05/2024 11:06	ESTADO <b>FIRMADO</b> 03/05/2024 11:06



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1441041 ZS6RY-CXTB3-BCST5 85045020150697270D59B80E913857B46380246) generada con la aplicación informática Firmado. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.aranjuez.es/>



Secretaría General

**5.6. Propuesta de Concejala Delegada de Contratación sobre adjudicación del expediente de contratación de servicios profesionales para la impartición de acciones formativas del Ilmo. Ayuntamiento de Aranjuez. Lote 1: 2 Cursos Formación Transversal (80 h. cada curso). CON 08/2024 SE ABSA.**

Se acuerda por unanimidad:

**PRIMERO.-** Confirmar y hacer propios todos y cada uno de los pronunciamientos y acta emitido por la Unidad Técnica de Valoración.

**SEGUNDO.-** Adjudicar al licitador **BORAITA FORMACIÓN, SLU** la contratación de servicios profesionales para la impartición de acciones formativas del Ilmo. Ayuntamiento de Aranjuez "Lote 1: 2 Cursos Formación Transversal (80h. cada curso)", en virtud de los criterios previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares rector del contrato para la valoración de las proposiciones, y ello de conformidad con el acta emitido, considerándose como integrante de este acuerdo y constitutivo de la motivación del mismo. La ejecución del contrato se realizará con estricta sujeción a los pliegos de prescripciones técnicas y cláusulas administrativas aprobados por el Ayuntamiento y a la oferta presentada por el adjudicatario, cuyo contenido y compromisos deberán ser exigidos en la ejecución del contrato.

**TERCERO.-** El importe de adjudicación 17.280,00 € de aportación en material didáctico y fungible, según la oferta económica presentada.

**CUARTO.-** Publicar la adjudicación del contrato en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

**QUINTO.-** Notificar al licitador **BORAITA FORMACIÓN, SLU** adjudicataria del contrato, y al resto de licitadores el presente acuerdo, y citarle para la firma del contrato que tendrá lugar trascurrido el plazo legalmente establecido.

**SEXTO.-** Acordar el nombramiento como responsable del contrato por parte del Ilmo. Ayuntamiento de Aranjuez al Director de Desarrollo Económico D. Jesús López Pulido, de conformidad con lo previsto en el artículo 62 de la LCSP.

**SÉPTIMO.-** La formalización del contrato se efectuará mediante la firma de aceptación por el contratista de la presente resolución de adjudicación (Art 19.6.g) de la LCSP.

La duración del presente contrato será de 3 meses desde su formalización.

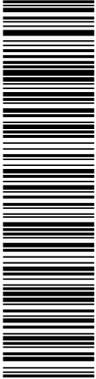
**5.7. Propuesta de Concejala Delegada de Contratación sobre adjudicación del expediente de contratación de servicios profesionales para la impartición de acciones formativas del Ilmo. Ayuntamiento de Aranjuez. Lote 2: Curso de Formación Transversal (150 h.). CON 08/2024 SE ABSA.**

Se acuerda por unanimidad:

**PRIMERO.-** Confirmar y hacer propios todos y cada uno de los pronunciamientos y acta emitido por la Unidad Técnica de Valoración.

**SEGUNDO.-** Adjudicar al licitador **SARARTE, S.L.** la contratación de servicios profesionales para la impartición de acciones formativas del Ilmo. Ayuntamiento de Aranjuez "Lote 2: Curso de Formación Transversal (150h.)", en virtud de los criterios previstos en el Pliego de

DOCUMENTO .Otros: <b>Extracto Acta Junta Gobierno 2024.04</b> .25	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>ZS6RY-CXTB3-BCST5</b> Fecha de emisión: <b>3 de Mayo de 2024 a las 11:08:11</b> Página 9 de 10	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretario General del ILMO. AYUNTAMIENTO DE ARANJUEZ. Firmado 03/05/2024 11:06	ESTADO <b>FIRMADO</b> 03/05/2024 11:06



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1441041 ZS6RY-CXTB3-BCST5 850450201506972770D59B80E913857B46380246) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.aranjuez.es/>



**ARANJUEZ**

Ayuntamiento  
del Real Sitio y Villa

Secretaría General

Cláusulas Administrativas Particulares rector del contrato para la valoración de las proposiciones, y ello de conformidad con el acta emitido, considerándose como integrante de este acuerdo y constitutivo de la motivación del mismo. La ejecución del contrato se realizará con estricta sujeción a los pliegos de prescripciones técnicas y cláusulas administrativas aprobados por el Ayuntamiento y a la oferta presentada por el adjudicatario, cuyo contenido y compromisos deberán ser exigidos en la ejecución del contrato.

**TERCERO.-** El importe de adjudicación 12.000,00 € de aportación en material didáctico y fungible, según la oferta económica presentada.

**CUARTO.-** Publicar la adjudicación del contrato en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

**QUINTO.-** Notificar al licitador **SARARTE, S.L.** adjudicataria del contrato, y al resto de licitadores el presente acuerdo, y citarle para la firma del contrato que tendrá lugar transcurrido el plazo legalmente establecido.

**SEXTO.-** Acordar el nombramiento como responsable del contrato por parte del Ilmo. Ayuntamiento de Aranjuez al Director de Desarrollo Económico D. Jesús López Pulido, de conformidad con lo previsto en el artículo 62 de la LCSP.

**SÉPTIMO.-** La formalización del contrato se efectuará mediante la firma de aceptación por el contratista de la presente resolución de adjudicación (Art 19.6.g) de la LCSP).

La duración del presente contrato será de 3 meses desde su formalización.

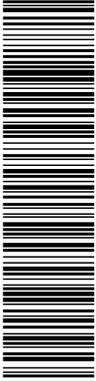
## 6º. Asuntos de bienestar social.

**6.1. Propuesta que presenta la Tercera Teniente de Alcalde Delegada de Bienestar Social para la aprobación de la adenda de modificación del convenio de colaboración entre la Comunidad de Madrid, a través de la Consejería de Familia, Juventud y Asuntos Sociales y el Ayuntamiento de Aranjuez para el desarrollo de la atención social primaria y otros programas por los servicios sociales de las entidades locales para el año 2024.**

Se acuerda por unanimidad:

1. Aprobar la Adenda de Modificación del Convenio de colaboración entre la Comunidad de Madrid, a través de la Consejería de Familia, Juventud y Asuntos Sociales, y el Ayuntamiento de Aranjuez para el desarrollo de la Atención Social Primaria y otros programas por los Servicios Sociales de las Entidades Locales para el año 2024.
- 2.- Emitir un certificado por parte de la Interventora General del Ayuntamiento, de la existencia de crédito adecuado y suficiente para hacer frente a los compromisos a contraer para ejecutar la Adenda de Modificación del Convenio para el año 2024
3. Autorizar a la Sra. Alcaldesa-Presidenta para la firma de la mencionada Adenda de Modificación del Convenio para el año 2024 y de cuantos documentos sean necesarios.

DOCUMENTO .Otros: <b>Extracto Acta Junta Gobierno 2024.04</b> .25	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>ZS6RY-CXTB3-BCST5</b> Fecha de emisión: <b>3 de Mayo de 2024 a las 11:08:11</b> Página 10 de 10	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretario General del ILMO. AYUNTAMIENTO DE ARANJUEZ. Firmado 03/05/2024 11:06	ESTADO <b>FIRMADO</b> 03/05/2024 11:06



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1441041 ZS6RY-CXTB3-BCST5 850450201506972770D59B80E913857B46380246) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.aranjuez.es/>



**ARANJUEZ**  
Ayuntamiento  
del Real Sitio y Villa

Secretaría General

**7º. Turno de urgencia.**

No se presenta asunto alguno.

La sesión se suspende a las 8:50 horas, reanudándose a las 14:05 horas para examinar los puntos 4.1 a 4.4 y 5.4.

Con ello se dio por concluida la sesión de orden de la Presidencia, siendo las 14:18 horas.

Firmado electrónicamente.